



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de febrero de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Asociación Civil de la Magistratura y la Función Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz c/ Provincia de Santa Cruz s/ acción de inconstitucionalidad”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja por denegación del recurso extraordinario no cumplió íntegramente con los requisitos previstos en el artículo 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por la **Provincia de Santa Cruz, parte demandada**, representada por los **Dres. Ramiro Esteban Castillo y Juan Lucio R. de la Vega**.

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz**.